

PRIM S.A.

**PROPUESTAS DE ACUERDOS FORMULADAS POR EL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA
JUNTA GENERAL DE JUNIO DE 2017**

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias de aplicación, el Sr. Presidente del Consejo de administración formula las siguientes propuestas de acuerdo sobre los puntos del Orden del Día de la Junta General convocada el 23 de junio de 2017 en primera convocatoria y el 24 de junio de 2017 en segunda convocatoria, conteniendo el texto íntegro de cada una de las propuestas formuladas.

El órgano de administración propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º RESPECTO DEL PUNTO 1º DEL ORDEN DEL DÍA.- EXPOSICIÓN DEL SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO.

El Sr. Presidente del Consejo de Administración expone a efectos informativos los aspectos más significativos de la evolución de la Sociedad durante el ejercicio social de 2016 y de los aspectos más relevantes del Informe Anual sobre Gobierno Corporativo correspondiente a dicho ejercicio.

2º RESPECTO DEL PUNTO 2º DEL ORDEN DEL DÍA.- CUENTAS ANUALES, APLICACIÓN DEL RESULTADO Y GESTIÓN SOCIAL

2.1 Aprobar las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas y los Informes de Gestión de la Sociedad y del Grupo de la que es sociedad dominante comprendidos entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.

2.2 Aprobar la Propuesta de aplicación del Resultado formulado por el Consejo de Administración, acordando el reparto de un dividendo de 0,46 euros por acción, por lo que habiéndose ya satisfecho a los accionistas el pasado 18 de enero de 2017 la cantidad de 0,06 € por acción a cuenta de dicho dividendo, se haría efectiva adicionalmente a los accionistas la cantidad de 0,40 € por acción para completar el pago de dicho dividendo, siendo la distribución de beneficios de la siguiente forma:

Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (Beneficio)	10.969.199,92€
A reservas voluntarias	2.665.642,66€
A reservas de capitalización	323.880,22€
A dividendos	7.979.677,04€

3.3. Aprobar la gestión realizada por el Consejo de Administración llevada a cabo durante el ejercicio de 2016.”

3º RESPECTO DEL PUNTO 3º DEL ORDEN DEL DÍA.- ABSORCIÓN DE ENRAF NONIUS IBERICA S.A.U.

“Aprobar la absorción por PRIM, S.A. de ENRAF NONIUS IBERICA S.A.U., sociedad íntegramente participada por la primera, en las condiciones establecidas en el proyecto común de fusión aprobado por el Consejo de administración de la sociedad absorbente y por los administradores solidarios de la sociedad absorbida el día 12 de Mayo de 2017”

4º RESPECTO DEL PUNTO 4º DEL ORDEN DEL DÍA.- INFORME ANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

“Aprobar el Informe Anual de Retribuciones de los miembros del Consejo de administración en los términos aprobados por el propio Consejo de administración.”

5º RESPECTO DEL PUNTO 5º DEL ORDEN DEL DÍA. AUTORIZACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS

“Autorizar al Consejo de administración para que la Sociedad adquiriera, a título de compra, acciones de la Sociedad hasta un máximo del 10% del capital social, fijando como contravalor mínimo el de 1 euro y como contravalor máximo el de 15 euros, por plazo de 18 meses, quedando sin efecto la autorización concedida por acuerdo de la Junta general celebrada el 18 de junio de 2016.”

6º RESPECTO DEL PUNTO 6º DEL ORDEN DEL DÍA. DELEGACIÓN DE FACULTADES

“Facultar tan ampliamente como en Derecho sea menester al Sr. Presidente y a cada uno de los miembros del Consejo de administración de la Sociedad, así como al Sr. Secretario y al Sr. Vice-Secretario del Consejo de administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, procedan a desarrollar, comunicar, ejecutar, interpretar, y si es el caso, subsanar, los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas, suscribiendo para ello cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y realizando las actuaciones que fuesen pertinentes para la ejecución e inscripción registral de los acuerdos.”

7º RESPECTO DEL PUNTO 7º DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL O, ALTERNATIVAMENTE, NOMBRAMIENTO DE INTERVENTORES

“Aprobar el Acta de la Junta General.”

En Madrid, a 17 de mayo de 2017.

D. Rafael Alonso Dregi
Secretario del Consejo de Administración

PRIM S.A. - INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD– EJERCICIO 2016

En Madrid, a 28 de marzo de 2017.

I. INTRODUCCIÓN

Con arreglo a lo dispuesto en la letra f) del apartado 4 del artículo 529 quaterdecies de la Ley 1/2010 de Sociedades de Capitales, introducido por la Ley 31/2014 de mejora del buen gobierno de las sociedades de capital, la Comisión de Auditoría elaborará y formulará anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas.

Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal.

II. INDEPENDENCIA DE LOS AUDITORES

El presente informe se basa en el documento adjunto como **Anexo** al mismo, y que contiene la confirmación escrita, por parte de Ernst & Young S.L., de su independencia respecto de la Sociedad, así como la información relativa a otros servicios prestados distintos de la auditoría legal.

La citada confirmación, firmada por el socio auditor de cuentas de la Sociedad en fecha de hoy, se emite de acuerdo con lo previsto en la Ley de Auditoría de Cuentas.

Se ha de destacar que la Junta de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 27 de junio de 2015, eligió a los auditores EY para llevar a cabo sus funciones en los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

En este sentido, la firma E&Y no ha prestado servicio alguno a PRIM, ni a ninguna de sus filiales, por servicios distintos a los de su auditoría legal. Así pues, el importe de honorarios satisfechos por servicios diversos supone un 0% de la cuantía total de los honorarios por los servicios de auditoría legal.

En conclusión, no existen razones objetivas para considerar que la independencia de E&Y se halle comprometida de forma alguna.

III. CONCLUSIÓN

El Comité de Auditoría de la Sociedad considera que durante el ejercicio 201, E&Y, auditor de cuentas de la Sociedad, ha desarrollado su labor auditora con independencia al concurrir las siguientes condiciones:

1. El auditor confirma su independencia de acuerdo con los criterios señalados en la Ley de Auditoría de Cuentas y corrobora que no se han identificado circunstancias respecto del ejercicio auditado que puedan suponer un riesgo real para su independencia y que requiriesen la adopción de medidas de salvaguarda o pudiesen suponer causas de incompatibilidad.
2. Durante el ejercicio 2016 E&Y no ha informado al Comité de Auditoría de ninguna circunstancia que pudiera poner en riesgo su independencia.
3. No existen honorarios por servicios distintos a la auditoría legal.

Y para que así conste, el Comité de Auditoría formuló, con el voto favorable de todos sus miembros, el presente informe en su sesión de 28 de marzo de 2017.

PRIM S.A.
Polígono Industrial, 1
Calle F, 15
28938 Móstoles
Madrid

28 de marzo de 2017

A la atención de la Comisión de Auditoría y Control de PRIM, S.A.

Muy Sres. Nuestros:

En relación con la auditoría de la cuentas anuales *individuales y consolidadas* de PRIM, S.A. (en adelante, la Sociedad), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016, y en cumplimiento con lo dispuesto en la Norma Técnica de Auditoría (NIA-ES) 260 "Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad", para los auditores de las Entidades de Interés Público (EIPs), según se definen en el Artículo 15 del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, (modificado por el RD 877/2015, de 2 de octubre) por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, así como con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 529 quaterdecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, sobre las funciones de la Comisión de Auditoría, les comunicamos lo siguiente:

- (a) El equipo a cargo del encargo de auditoría y la sociedad de auditoría, con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia establecidos en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España que resulta de aplicación.
- (b) Los siguientes son los honorarios por conceptos cargados a la Sociedad y a sus sociedades vinculadas directa e indirectamente, durante el periodo cubierto por las cuentas anuales, por los servicios de auditoría y otros servicios distintos de la auditoría prestados por Ernst & Young, S.L. y por otras firmas de su red, para facilitarles la evaluación de los mismos en el marco de nuestra independencia:

Servicios prestados	Honorarios	
	Sociedad	Empresas vinculadas
Servicios de auditoría	57.400	20.600
Otros servicios relacionados con la auditoría	-	-
Total servicios de auditoría y relacionados	57.400	20.600
Servicios fiscales	-	-
Otros servicios	-	-
Total otros servicios	-	-
Total honorarios	57.400	20.600

- (c) Tenemos diseñados e implementados procedimientos internos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y, en su caso, a la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias, y en relación con la auditoría indicada, no se han identificado circunstancias que, de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a nuestra independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

La presente comunicación se emite exclusivamente para información y uso de la Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad y no debe ser distribuida, ni utilizada para ningún otro propósito.

Atentamente,

ERNST & YOUNG, S.L.



Carlos Hidalgo Andrés
Socio

ANEXO 1

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

31/12/2016

C.I.F.

A28165587

DENOMINACIÓN SOCIAL

PRIM, S.A.

DOMICILIO SOCIAL

CALLE F Nº 15 - POL. IND. Nº 1 ARROYOMOLINOS (MOSTOLES)
MADRID

MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

Explique la política de remuneraciones

Cada año, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propone al Consejo la cuantía y forma de reparto entre sus miembros, de la remuneración de las funciones como administradores, con la limitación que establecen los estatutos de la Sociedad a un importe máximo del 10% de los beneficios netos del ejercicio.

Aquellos miembros del Consejo de Administración que forman parte del órgano de administración de alguna sociedad filial, no reciben de aquellas ninguna remuneración como consecuencia de dicha función.

Cada año, el Consejo de Administración aprueba la política de retribución de los consejeros ejecutivos, de modo que sea compatible con la aplicada a la alta dirección y en línea con la aplicada a todo el personal de la compañía. Debe incluir un componente fijo suficiente para remunerar la responsabilidad y características del puesto, junto con un componente variable que remunere el desempeño en función de la consecución de los objetivos establecidos. La suma de ambos componentes retributivos y la proporción entre ellos debe situarse en un nivel adecuado para captar y mantener los profesionales con el talento necesario para la adecuada gestión de la compañía.

La política de remuneración de los consejeros durante el ejercicio 2016 no ha sufrido cambios respecto a la política aplicada en el ejercicio anterior y es coherente con el contenido de la "Propuesta del Consejo de Administración de la política de remuneraciones de los consejeros de Prim, S.A.", válida para los ejercicios 2016 al 2018, aprobada en la Junta General celebrada el 26 de junio de 2015.

A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.

Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones

El reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones establece como funciones de la misma las de proponer y supervisar las políticas de remuneración de los consejeros y altos cargos ejecutivos de la sociedad. A este fin, cada año, previo debate y con el asesoramiento interno y/o externo que estime conveniente, formula la propuesta de retribuciones para su discusión y aprobación por el Consejo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estaba formada a 31 de diciembre de 2016 por los siguientes miembros:

1. D. Enrique Giménez-Reyna, consejero independiente, Presidente.
2. D. José Luis Mejjide García, consejero otro externo, Secretario.
3. D. Ignacio Arraez Bertolín, consejero independiente, Vocal.

En el cumplimiento de esta función, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no ha utilizado durante el ejercicio 2016 los servicios de asesores externos a la Sociedad.

A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.

Explique los componentes fijos de la remuneración
--

La remuneración fija a cada consejero por sus funciones como administradores de la sociedad, correspondiente al ejercicio 2016, es de 50.000 euros. En los casos en los que el consejero no lo hubiera sido durante el ejercicio completo, se aplicará la parte proporcional.

El consejero ejecutivo D.Victoriano Prim, como consecuencia de sus funciones distintas a las de consejero, recibió una retribución fija de 190.450 euros.

No existe remuneración adicional como presidente, pertenencia a comisiones o dietas por asistencia a las reuniones del Consejo.

A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.

- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

Explique los componentes variables de los sistemas retributivos

Únicamente el consejero ejecutivo recibe como retribución variable anual, que se actualiza cada ejercicio en el mismo porcentaje que lo hubiera hecho el beneficio bruto de la sociedad en el mismo.

Igualmente, el consejero ejecutivo, tiene establecida una retribución plurianual referida a los cinco ejercicios del 2016 al 2020, consiste en una participación de hasta el 45% de la retribución anual fija, condicionada al íntegro cumplimiento de los objetivos del negocio fijados por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que sería percibida dentro de los tres meses siguientes al cierre del último ejercicio del período.

El consejero ejecutivo D. Victoriano Prim, como consecuencia de sus funciones distintas a las de consejero, recibió en el ejercicio 2016 una retribución variable de 79.300 euros.

A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

Explique los sistemas de ahorro a largo plazo

No existe ningún sistema de ahorro a largo plazo ni planes de pensiones o similares a favor de los consejeros en los que participe o promueva la Sociedad.

A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.

Explique las indemnizaciones

Los nuevos estatutos aprobados por la Junta General celebrada el 27 de julio de 2015, establecen en el artículo 68 las siguientes indemnizaciones:

1. Los miembros del Consejo que sean cesados sin justa causa antes de cumplir el plazo para el que fueron nombrados tendrán derecho a una indemnización de daños y perjuicios equivalente a la mitad de la retribución percibida en el ejercicio anterior.
2. Los miembros del Consejo que sean cesados antes de cumplir el plazo para el que fueron nombrados como consecuencia de un cambio de control derivado de una oferta pública de adquisición de acciones, tendrán derecho a una indemnización de daños y perjuicios equivalente a la totalidad de la retribución percibida en el ejercicio anterior.

Durante el ejercicio 2016 no ha sido pagada a ningún consejero cantidad alguna en concepto de indemnización por terminación de sus funciones.

A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.

Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos

Las condiciones más importantes que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos son:

1. La duración estará ligada al mantenimiento de la condición de Consejero Ejecutivo.
2. La extinción del contrato como Consejero Ejecutivo por causas ajenas a la voluntad de éste, le dará derecho a percibir una indemnización equivalente a cuatro veces la retribución neta total, libre de impuestos, percibida en el ejercicio anterior.
3. Régimen de exclusividad, salvo sociedades del grupo, durante la vigencia del contrato.

A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

Explique las remuneraciones suplementarias

No es de aplicación.

A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos

No es de aplicación.

A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.

Explique las remuneraciones en especie

No es de aplicación.

A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero

No es de aplicación.

A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

Explique los otros conceptos retributivos

No es de aplicación.

A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración

basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

Explique los acciones adoptadas para reducir los riesgos

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene, entre otras, la responsabilidad de proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y de aquellos directivos que determine el Consejo de Administración, así como las demás condiciones básicas de sus contratos, y velar por el cumplimiento de la política retributiva establecida por la Sociedad.

Al formular la política retributiva de los consejeros y altos directivos, la Comisión tiene en consideración tanto el adecuado nivel de retribución total como la proporción entre la parte fija y la variable, tanto a corto plazo como plurianual, de modo que resulten en línea con la necesidad de atraer y mantener en la Sociedad los profesionales con el talento y actitud requeridos.

B POLITICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS

Derogado.

C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.

Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio

1. Remuneración fija anual de 50.000 euros a cada consejero. En los casos en los que el consejero no lo hubiera sido durante el ejercicio completo, se aplicará la parte proporcional.
2. Remuneración fija a los consejeros ejecutivos, como consecuencia de sus funciones distintas a las de consejero.
3. Remuneración variable a corto plazo a los consejeros ejecutivos actualizada cada ejercicio en el mismo porcentaje en que lo hubiera hecho el beneficio bruto de la sociedad en el mismo.
4. Remuneración variable a cinco años a los consejeros ejecutivos en función del grado de consecución de los objetivos establecidos para el período 2016-2020.

D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Período de devengo ejercicio 2016
VICTORIANO PRIM GONZALEZ	Ejecutivo	Desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016.
BARTAL INVERSIONES, S.L.	Dominical	Desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016.
JOSE LUIS MEIJIDE GARCIA	Otro Externo	Desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016.
IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN	Independiente	Desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016.
ENRIQUE GIMENEZ-REYNA RODRIGUEZ	Independiente	Desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016.
BELEN AMATRIAIN CORBI	Independiente	Desde 01/01/2016 hasta 31/12/2016.

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2016	Total año 2015
VICTORIANO PRIM GONZALEZ	190.450	50.000	0	79.300	0	0	0	0	319.750	282.132
BARTAL INVERSIONES, S.L.	0	50.000	0	0	0	0	0	0	50.000	50.000
ENRIQUE GIMENEZ-REYNA RODRIGUEZ	0	50.000	0	0	0	0	0	0	50.000	50.000
IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN	0	50.000	0	0	0	0	0	0	50.000	50.000
JOSE LUIS MEIJIDE GARCIA	0	50.000	0	0	0	0	0	0	50.000	50.000
BELEN AMATRIAIN CORBI	0	50.000	0	0	0	0	0	0	50.000	4.167

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:

i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2016	Total año 2015
VICTORIANO PRIM GONZALEZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BARTAL INVERSIONES, S.L.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ENRIQUE GIMENEZ-REYNA RODRIGUEZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JOSE LUIS MEJIDE GARCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BELEN AMATRIAIN CORBI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ii) Sistemas de retribución basados en acciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2016 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2016 grupo	Total ejercicio 2016	Total ejercicio 2015	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
VICTORIANO PRIM GONZALEZ	319.750	0	0	319.750	0	0	0	0	319.750	282.132	0
BARTAL INVERSIONES, S.L.	50.000	0	0	50.000	0	0	0	0	50.000	50.000	0
ENRIQUE GIMENEZ-REYNA RODRIGUEZ	50.000	0	0	50.000	0	0	0	0	50.000	50.000	0
IGNACIO ARRAEZ BERTOLIN	50.000	0	0	50.000	0	0	0	0	50.000	50.000	0
JOSE LUIS MEIJIDE GARCIA	50.000	0	0	50.000	0	0	0	0	50.000	50.000	0
BELEN AMATRIAIN CORBI	50.000	0	0	50.000	0	0	0	0	50.000	4.167	0
TOTAL	569.750	0	0	569.750	0	0	0	0	569.750	486.299	0

D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.

Únicamente el consejero ejecutivo percibe su retribución variable anual en función de la consecución de los objetivos fijados, entre los que se encuentran los resultados de la sociedad.

D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	10.881.549	100,00%

	Número	% sobre el total
Votos negativos	1.798.575	16,53%
Votos a favor	9.082.974	83,47%
Abstenciones	0	0,00%

E OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

No hay comentarios.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 24/04/2017.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No

PRIM, S.A.

La Sociedad abajo citada ha convocado Junta general en el lugar, fecha y hora señalados. La adjunta tarjeta es válida (i) para acudir personalmente, (ii) para el voto a distancia o (iii) para estar representado por otro accionista. En caso de que no desee(n) asistir, puede(n) devolvernos los dos cuerpos de este impreso CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA DE LA JUNTA, debidamente firmada por Vd.(s) la delegación inserta al dorso o bien proceder al voto a distancia tal y como se expone *infra*.

--

NOMBRE DE LA SOCIEDAD: PRIM, S. A.				
Clase de Junta	Primera Convocatoria Fecha Hora	Segunda Convocatoria Fecha Hora	Prima por título	Acciones
Ordinaria y Extraordinaria	23 de junio de 2017 a las 12.00h	24 de junio de 2017 a las 12.00h.	-	
Dirección y Plaza donde se celebra la Junta: Calle F, nº 15 – Polígono Industrial Nº 1, Móstoles (Madrid)				

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- EXPOSICIÓN DEL SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO.

Exposición por parte del Sr. Presidente del Consejo de Administración de los aspectos más significativos de la evolución de la Sociedad durante el ejercicio social de 2016 y de los aspectos más relevantes del Informe Anual sobre Gobierno Corporativo correspondiente a dicho ejercicio.

SEGUNDO.- CUENTAS ANUALES, APLICACIÓN DEL RESULTADO Y GESTIÓN SOCIAL

2.1. Examen y aprobación de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, y de los informes de gestión de la Sociedad y del Grupo de la que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

2.2. Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio de dos mil dieciséis.

2.3. Aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio de dos mil dieciséis.

Se hace constar que las cuentas anuales, individuales y consolidadas, los Informes de Gestión y los Informes de Auditoría han sido insertados en la página web de la Sociedad a la fecha de la presente convocatoria. Se hace constar igualmente que el Informe Anual sobre el Gobierno Corporativo se ha difundido como hecho relevante y se ha insertado en la página web de la Sociedad a la fecha de la presente convocatoria. Con independencia de ello, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de esos documentos, así como pedir la entrega o el envío gratuito de los mismos.

TERCERO.- ABSORCIÓN DE ENRAF NONIUS IBERICA S.A.U.

Aprobación de la absorción por PRIM, S.A. de ENRAF NONIUS IBERICA S.A.U., sociedad íntegramente participada por la primera, en las condiciones establecidas en el proyecto común de fusión aprobado por el Consejo de administración de la sociedad absorbente y por los administradores solidarios de la sociedad absorbida el día 12 de mayo de 2017.

Dicha fusión tiene por objeto la simplificación de la estructura societaria del Grupo Prim, mediante la integración de ENRAF NONIUS IBERICA S.A.U, cuya actividad es común y complementa a la de PRIM, S.A., resultando conveniente concentrar en PRIM, S.A. todo el negocio y, de esta manera, racionalizar la actividad desarrollada por el Grupo Prim.

CUARTO.- INFORME ANUAL DE REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Votación, con carácter meramente consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Miembros del Consejo de administración correspondiente al ejercicio de 2016.

PRIM, S.A.

Se hace constar que dicho Informe Anual de Remuneraciones de los Miembros del Consejo de Administración se ha difundido como hecho relevante junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo y se ha insertado en la página web de la sociedad a la fecha de la presente convocatoria. Con independencia de ello, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro del informe, así como pedir la entrega o el envío gratuito del mismo.

QUINTO.- AUTORIZACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS

Autorización para que el Consejo de Administración de la Sociedad adquiera, a título de compra, acciones de la Sociedad hasta un máximo del 10% del capital social, fijando como contravalor mínimo el de 1 euro y como contravalor máximo el de 15 euros, por plazo de 18 meses, quedando sin efecto la autorización concedida por acuerdo de la Junta general celebrada el 18 de junio de 2016.

Se hace constar que el texto de la propuesta del Consejo de Administración sobre adquisición de acciones propias ha sido insertado en la página web de la Sociedad a la fecha de la presente convocatoria. Con independencia de ello, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social el texto íntegro de dicha propuesta, así como pedir la entrega o el envío gratuito de la misma.

SEXTO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES

Delegación de facultades en el Consejo de administración para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta general, autorizando expresamente al Consejo para que subdelegue estas facultades en cualquier de sus miembros.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL O, ALTERNATIVAMENTE, NOMBRAMIENTO DE INTERVENTORES

Aprobación del acta de la Junta general redactada por el Secretario o, alternativamente, nombramiento de dos accionistas interventores, uno en representación de la mayoría y otro en representación de la minoría para que, en unión del Presidente de la Junta general, procedan a la aprobación de dicha acta.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y DERECHO A FORMULAR ACUERDOS.- Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria de la Junta general ordinaria, con inclusión de uno o más nuevos puntos en el orden del día y presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre los asuntos ya incluido o que deban incluirse en el orden del día de la Junta general convocada. La solicitud de inclusión deberá ir acompañada de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de estos derechos exigirá notificación fehaciente al Consejo de Administración que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

DERECHO DE INFORMACIÓN.- Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria o verbalmente durante la misma, cualquier accionista podrá solicitar del Consejo de Administración los informes y aclaraciones y formular las preguntas que considere convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Además, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración, por escrito y dentro del mismo plazo o verbalmente durante la celebración de la Junta las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta general y acerca del informe del auditor.

DERECHO DE ASISTENCIA.- El accionista tiene derecho a asistir a la Junta General cualquiera que sea el número de acciones de que sea titular siempre que figuren anotadas a su nombre en el registro de entidad encargada de la llevanza de las anotaciones en cuenta con cinco días de aquél en que haya de celebrarse la Junta general. Cuando el accionista ejercite el derecho de voto mediante medios de comunicación a distancia, deberá cumplirse esa condición en el momento de la emisión del voto

Para el ejercicio presencial del derecho de asistencia será necesario que el accionista esté en posesión, exhiba y entregue al Secretario de la Junta la correspondiente tarjeta de asistencia o u certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta.

PRIM, S.A.

REPRESENTACIÓN.- El accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otro accionista, sin más excepciones que las establecidas por la Ley. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en los Estatutos Sociales y en la Ley para el ejercicio del derecho de voto a distancia y con carácter especial para cada Junta.

Una misma persona podrá ostentar la condición de representante de varios accionistas, sin limitación de número, pudiendo en este caso el representante emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

VOTO A DISTANCIA.- Los accionistas con derecho a voto que no acudan a la Junta, podrán ejercerlo mediante correspondencia postal, dirigida al domicilio de la Sociedad. El voto deberá constar en la propia tarjeta de asistencia facilitada por la entidad depositaria, debidamente cumplimentada y con firma autógrafa, y deberá recibirse en el domicilio social con una antelación de, al menos, veinticuatro horas al día señalado para la celebración de la Junta general en primera convocatoria. En el caso de que la tarjeta no permita esta posibilidad, los accionistas deberán remitir, junto con la tarjeta citada, la tarjeta de votación que podrán obtener en el domicilio social o en la página web corporativa, www.prim.es, desde donde podrán imprimirla. En el caso de que el accionista sea persona jurídica, se deberá además acompañar fotocopia del poder que acredite las facultades de la persona que emita el voto.- Se informa a los accionistas que no está previsto el voto por ningún medio electrónico.

Se hace constar que la página web de la sociedad es www.prim.es; que, en dicha página web, el Consejo de Administración ha habilitado el correspondiente foro electrónico de accionistas; y que, para facilitar el ejercicio de los derechos de socio, el Consejo de administración ha habilitado un teléfono de atención al accionista (+34 91 3342454). Para cualquier duda, los interesados pueden igualmente dirigirse al e-mail secretaria.general@prim.es o al domicilio social, Móstoles (Madrid), Polígono industrial número 1, calle F, número 15.

PROTECCIÓN DE DATOS.- A los efectos de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el accionista queda informado de que los datos personales que vaya a remitir a la sociedad, así como aquellos facilitados por entidades depositarias y los incluidos en las tarjetas de asistencia a la Junta serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de PRIM, S.A., cuya finalidad es la gestión, desarrollo y control de la relación accionarial existente. Si se deseara ejercitar, por parte del accionista, los derechos de acceso, rectificación oposición y cancelación podrá hacerlo dirigiéndose a la dirección postal arriba indicada.

CELEBRACIÓN DE LA JUNTA EN SEGUNDA CONVOCATORIA.- Dada la experiencia de Juntas anteriores, es previsible que la Junta se celebre en segunda convocatoria, esto es, el día 18 de junio, sábado, a las 12.00 horas, en la sede social.

VOTO A DISTANCIA

Ejercito mi derecho de voto a distancia de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos incluidos en el Orden del Día que figuran en esta tarjeta el siguiente sentido: **(a favor, en contra, abstención o en blanco)**

2.1..... 2.2..... 2.3..... 3..... 4..... 5..... 6.....

(En caso de que no se indique nada, se entenderá que se vota **a favor** de la propuesta del Consejo de Administración. Los puntos 1º y 7º no se someten a votación).

Firma del Accionista

..... de de

PRIM, S.A.

DELEGACIÓN DE ASISTENCIA	
<p>Delego la representación de las acciones de mi propiedad en la Junta General antes indicada a favor de:.....</p> <p>Las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto, con relación a los distintos puntos del Orden del Día que se indican en este mismo impreso, son las siguientes: (a favor, en contra, abstención o en blanco)</p> <p>2.1..... 2.2..... 2.3..... 3.....</p> <p>4..... 5..... 6.....</p> <p>(En caso de que no se impartan instrucciones expresas, se entenderá que se vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración. Los puntos 1º y 7º no se someten a votación).</p> <p>Firma del Accionista</p> <p>..... de de</p>	<p>..... de de</p> <p>Firma del Accionista asistente o del Representante</p>

Junta General de Accionistas de:	PRIM, S.A.
Clase de Junta	Ordinaria y Extraordinaria
1ª Convocatoria / 2ª Convocatoria	23-6-2017 / 24-6-2017
Accionista	
Número de Acciones	

Muy Importante: Esta parte de la tarjeta deberá conservarla en su poder el Sr. Accionista asistente hasta la terminación de la Junta. En el caso de no asistir, se entregará al Sr. Accionista en quien se delegue.